RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1753 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 13267-2017, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por José Felipe Silva Cobeñas sobre rectificación de error material incurrido en la Constancia Temporal N° 0625-2016-ANA-AAA-JZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con escrito de fecha 27 de enero del 2017, el administrado José Felipe Silva Cobeñas solicita la rectificación de la Constancia Temporal N° 0625-2016-ANA-AAA-JZ, la cual le fue otorgada para el riego del predio sin código catastral de 0.9200 ha. con agua proveniente del rio Quiroz y Chipillico por un volumen de 11467.0000 m³;

Que, mediante Nota de Envío N° 043-2017-ANA-AAA-JZ-SDARH, de fecha 15 de Junio del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que se debe rectificar la Constancia respecto al domicilio del usuario;

Que, revisada la Constancia Temporal N° 0625-2016-ANA-AAA-JZ, se advierte que se ha indicado como dirección del usuario **Caserío Hualtaco CP 16**, siendo lo correcto **Caserío Hualtaco CP 10**, conforme se aprecia de la copia de su documento nacional de identidad, situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Rectificar, el error material incurrido en Constancia Temporal N° 0625-2016-ANA-AAA-JZ, la misma que se modifica debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

*"Otorgada a SILVA COBEÑAS, JOSE FELIPE, con DNI N° 80338881 y con domicilio en **CASERIO HUALTACO CP 16**, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura y departamento de Piura, por estar tramitando la Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, conforme a los siguientes detalles:"*

Expediente	*CUT*	*142384-2015*	*Fecha*		*19 de Octubre del 2015*
Ubicación del lugar de uso de agua	*ALA*	*San Lorenzo*			
	Departamento	*Piura*	*Provincia*		*Piura*
	Distrito	*Tambo Grande*			
	Lugar de Uso	*INNOMINADO*			
	Junta Usuarios	*Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo Comisión: Comisión de Regantes San Isidro I - II*			
	Ubi. Geográfica	*WGS 84 (UTM) Zona: 17 Este: 579191.00 Norte: 9460335.00*			
	Área (ha.)	*0.9200*	*Código*		
Fuente de Agua	*Nombre*	*RIO QUIROZ Y CHIPILLICO*			
	Ubicación Geográfica				
Sujeto a la evaluación de la disponibilidad hídrica que realiza la ANA	*Volumen solicitado hasta (m³/año)*	*11467.0000*	*Tipo de Uso*	*Agrario*	

Ing. Juan José Gómez Murillo DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Delia Esther Pinedo Campén SDARH (e) AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Jequetepeque - Zarumilla

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1753 -2017-ANA-AAA JZ-V

DEBE DECIR:

*"Otorgada a SILVA COBEÑAS, JOSE FELIPE, con DNI N° 80338881 y con domicilio en **CASERIO HUALTACO CP 10**, distrito de Tambogrande, provincia de Piura y departamento de Piura, por estar tramitando la Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, conforme a los siguientes detalles:"*

Expediente	**CUT**	142384-2015	**Fecha**	19 de Octubre del 2015
Ubicación del lugar de uso de agua	**ALA**	San Lorenzo		
	Departamento	Piura	**Provincia**	Piura
	Distrito	Tambogrande		
	Lugar de Uso	INNOMINADO		
	Junta Usuarios	Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo Comisión: Comisión de Regantes San Isidro I - II		
	Ubi. Geográfica	WGS 84 (UTM) Zona: 17 Este: 579191.00 Norte: 9460335.00		
	Área (ha.)	0.9200	**Código**	
Fuente de Agua	**Nombre**	RIO QUIROZ Y CHIPILLICO		
	Ubicación Geográfica			
Sujeto a la evaluación de la disponibilidad hídrica que realiza la ANA	**Volumen solicitado hasta (m³/año)**	11467.0000	**Tipo de Uso**	Agrario

ARTÍCULO 2º.- Mantener la vigencia de la Constancia Temporal N° 0625-2016-ANA-AAA-JZ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a José Felipe Silva Cobeñas, Comisión de Regantes San Isidro I - II, Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, remitiéndose copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
AAA-V
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Ing. Delia Esther Pineda Campén
SDARH (e)
Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abg. Jackeline Granados Abarca
SDUAJ
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA